

Resolución de Gerencia General

Nº 024- 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 24 de mayo de 2019

VISTOS:

El Contrato de Consultoría Nº 001-2017-ZED MATARANI, y sus respectivas Addendas, el Informe Nº 044-2019-OA/ZEDMATARANI, de fecha 14 de mayo de 2019, del Administrador de ZED MATARANI, el Informe Nº 036-2019-PPR/ZED MATARANI, de fecha 21 de mayo de 2019, del encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Informe Legal Nº 0077-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 24 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 28854.

Que, con fecha 11 de setiembre de 2017, ZED MATARANI y la Empresa VAO TRAIN Consultoría y Capacitación S.A.C. suscribieron el Contrato de Consultoría Nº 001-2017-ZED MATARANI, con el objeto de efectuar la implementación del tránsito de la Entidad al Régimen del Servicio Civil - Ley Nº 30057 y posteriormente se suscribieron las respectivas Addendas al mencionado contrato.

Que, conforme a lo pactado en el contrato referido en el considerando anterior, sobre monto y oportunidad de pago, con fecha 10 de noviembre de 2017, ZED MATARANI generó el Comprobante de Pago Nº 395, para el pago del primer producto del servicio (Preparación de la Entidad para el tránsito al Régimen del Servicio Civil), por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles); sin embargo tal como consta en el Informe Nº 030-2019-OA/tes/ZED MATARANI dicho pago no se hizo efectivo por cuanto la contratista en esa fecha no contaba con cuenta de detracciones.

Que, mediante Informe Nº 044-2019-OA/ZEDMATARANI, de fecha 14 de mayo de 2019, el Administrador de ZED MATARANI, solicita a Gerencia General se efectúe el reconocimiento de deuda a favor de VAO TRAIN Consultoría y Capacitación S.A.C., por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) para proceder con el pago de la Factura Nº 001-00004.

Que, con Informe Nº 036-2019-PPR/ZED MATARANI, de fecha 21 de mayo de 2019, del encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de VAO TRAIN Consultoría y Capacitación S.A.C, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), con la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, con la



genérica de gastos 2.3.2.7.3.1 realizados por personas jurídicas, considerando que dicha orden tienen su presupuesto con las certificaciones emitidas en el momento oportuno.

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe:

“36.2. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.3. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

36.4. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en los plazos establecidos en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Por lo tanto, durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Que, el Artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la ejecución del gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) *El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas;* b) *El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago y,* c) *El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.*

Que, los Artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

El devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados, c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa y; d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del gerente de Administración (...).

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 0077-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 24 de mayo de 2019, señala que estando a lo establecido en la normatividad vigente, corresponde que Gerencia General mediante Resolución efectúe el



reconocimiento de deuda a favor de VAO TRAIN Consultoría y Capacitación S.A.C, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), para proceder al pago de la Factura N° 001-00004.

Que, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569 - Ley que otorga autonomía a los CETICOS, y a la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de CETICOS MATARANI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EFECTUAR el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa de VAO TRAIN Consultoría y Capacitación S.A.C, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), para proceder al pago de la Factura N° 001-00004, con la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, con la genérica de gastos 2.3.2.7.3.1 realizados por personas jurídicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Administración de ZED MATARANI el trámite del pago para la obligación reconocida en el Artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2019, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a todas las Áreas Administrativas de ZED MATARANI a fin de que tomen conocimiento y de corresponder puedan avocarse a la misma conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI



Recibido
[Signature]
Logística y Control Patrimonial (e)
04/06/19
15:13